



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020- 207  
REFERENCIA: TEOBALDO PESTAÑA ALMANZA  
DEMANDADO: CI PRODECCO SA REALINZ MINIG SOLUTIONS SAS Y DIMATEC  
LIMITADA.

Barranquilla, Atlántico, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la audiencia virtual programada para el 21 de abril de 2023 a las 08:30 a.m. no se realizó. Pendiente para reprogramar fecha para celebración de audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

De conformidad con lo indicado en el informe secretarial, se dispondrá la fecha más próxima posible para la celebración de la audiencia.

**RESUELVE**

**Primero:** Reprogramar el día el 26 de octubre de 2023 a las 8: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, a través de plataforma virtual.

**Segundo:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 23-06-2023 se notifica auto de fecha 22-06-2023  
Por estado No.\_102  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo